

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR LA **LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** Y LA **LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES**, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR EL **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, EL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES**; Y EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, EN LO SUCESIVO “**EL COBAQ**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **LIC. ARTURO MOLINA ZAMORA**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 30 de agosto de 1984, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “**EL COBAQ**” a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Cuarta convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “**EL COBAQ**”.

Segundo.- El 22 de Junio de 2009, “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Querétaro Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para el fortalecimiento de la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Séptima, se prevé que “**LAS PARTES**” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “**LA SEP**”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

En la cláusula trigésima primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, “**LAS PARTES**” establecieron que de manera conjunta concurrirían por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación de los Centros de Atención del Servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), y para el primer año de su instalación y funcionamiento “**LA SEP**” aportaría los recursos para cubrir los **GASTOS DE OPERACIÓN** y “**EL ESTADO**” aportaría un monto equivalente para su equipamiento, acorde a los lineamientos establecidos por “**LA SEP**”; y a partir del segundo año de su operación, “**LAS PARTES**” concurrirían por partes iguales en su presupuesto de operación.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAQ", mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo que concierne a su régimen interior y forma parte integrante de la federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Lic. José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAQ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

II.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

III.- De "EL COBAQ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo gobierno del Estado de Querétaro, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley expedida por la H. Cuadragésima Séptima Legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con fecha 19 de julio de 1984, regido en la actualidad por su diversa Ley Orgánica publicada en dicho Periódico Oficial el día 17 de junio de 2009 y cuyo objeto es impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior en la entidad con las características de terminal y propedéutica.

III.2.- Que su Director General, el **Lic. Arturo Molina Zamora** cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por Artículos 11 fracción II, 20 y 22 fracción III de su referida Ley Orgánica; así como lo dispuesto en los artículos 18 y 23 fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal por conducto de **"LA SEP"** y de **"EL ESTADO"** que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes Ote. Números. 29 y 35 segundo piso, San Francisco, C.P. 76058, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro, Estado de Querétaro.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, proporcionarán subsidio a **"EL COBAQ"** durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- **"LAS PARTES"** en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a **"EL COBAQ"** hasta la cantidad total de **\$599,491,937.54 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, **"LA SEP"** aportará hasta el monto de **\$299,745,968.77 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y **"EL ESTADO"** aportará hasta el monto de **\$299,745,968.77 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

En el caso de los **EMSAD** que se encuentren en su segundo año de funcionamiento, **"LA SEP"** aportará hasta la cantidad de **\$ 28,879,175.54 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de los servicios, y **"EL ESTADO"** hasta la cantidad de **\$ 28,879,175.54 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- **"LA SEP"**, en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

a).- Transferir a **"EL ESTADO"**, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**;

b).- Enviar a “EL COBAQ” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL ESTADO”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL COBAQ” a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Cuarta.- “EL ESTADO” se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL COBAQ” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con “EL COBAQ” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a “EL COBAQ” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “LA SEP”; debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL ESTADO” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.

d).- Informar a “EL COBAQ”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de “EL COBAQ”;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL COBAQ” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

Quinta.- “EL COBAQ” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y otra para los recursos financieros que reciba de “**EL ESTADO**”, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

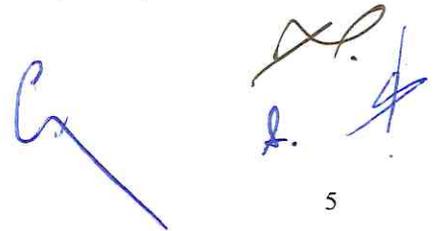
h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

Sexta.- “LAS PARTES” están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL COBAQ**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

Séptima.- “LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL COBAQ**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL COBAQ**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.



Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por **"EL ESTADO"**: al titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, Lic. José Alfredo Botello Montes, o quien lo (la) sustituya.

Por **"EL COBAQ"**: a su Director General, Lic. Arturo Molina Zamora, o quien lo (la) sustituya en el cargo.

Novena.- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL ESTADO"** y **"EL COBAQ"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL ESTADO"** y **"EL COBAQ"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 de enero de 2019**.

Por: "LA SEP"

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y
Ejecutor Responsable

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

Por "EL COBAQ"

Lic. Arturo Molina Zamora
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B")

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO (COBAQ)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	270,866,793.23	29,343,903.15	15,048,155.16	14,641,448.40	30,598,140.69	20,174,598.90	20,174,598.90	30,598,140.69	19,257,572.11	19,257,572.11	19,257,572.11	19,257,572.11	33,257,518.90
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	254,946,034.23	27,619,154.15	14,163,668.16	13,780,866.40	28,799,671.69	18,988,794.90	18,988,794.90	28,799,671.69	18,125,668.11	18,125,668.11	18,125,668.11	18,125,668.11	31,302,739.90
	15,920,759.00	1,724,749.00	884,487.00	860,582.00	1,798,469.00	1,185,804.00	1,185,804.00	1,798,469.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,954,779.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	270,866,793.23	29,343,903.15	15,048,155.16	14,641,448.40	30,598,140.69	20,174,598.90	20,174,598.90	30,598,140.69	19,257,572.11	19,257,572.11	19,257,572.11	19,257,572.11	33,257,518.90
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	254,946,034.23	27,619,154.15	14,163,668.16	13,780,866.40	28,799,671.69	18,988,794.90	18,988,794.90	28,799,671.69	18,125,668.11	18,125,668.11	18,125,668.11	18,125,668.11	31,302,739.90
	15,920,759.00	1,724,749.00	884,487.00	860,582.00	1,798,469.00	1,185,804.00	1,185,804.00	1,798,469.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,131,904.00	1,954,779.00
Total COBACH	541,733,586.47	58,687,806.31	30,096,310.33	29,282,896.79	61,196,281.38	40,349,197.80	40,349,197.80	61,196,281.38	38,515,144.22	38,515,144.22	38,515,144.22	38,515,144.22	66,515,037.81

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COBAQ)

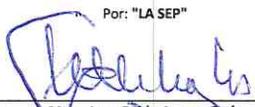
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	28,879,175.54	3,128,577.41	1,604,397.91	1,561,035.87	3,262,301.77	2,150,968.48	2,150,968.48	3,262,301.77	2,053,196.95	2,053,196.95	2,053,196.95	2,053,196.95	3,545,836.05
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	26,710,041.54	2,893,587.41	1,483,890.91	1,443,785.87	3,017,267.77	1,989,407.48	1,989,407.48	3,017,267.77	1,898,979.95	1,898,979.95	1,898,979.95	1,898,979.95	3,279,507.05
	2,169,134.00	234,990.00	120,507.00	117,250.00	245,034.00	161,561.00	161,561.00	245,034.00	154,217.00	154,217.00	154,217.00	154,217.00	266,329.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	28,879,175.54	3,128,577.41	1,604,397.91	1,561,035.87	3,262,301.77	2,150,968.48	2,150,968.48	3,262,301.77	2,053,196.95	2,053,196.95	2,053,196.95	2,053,196.95	3,545,836.05
Servicios Personales Gasto de Operación (2000 y 3000)	26,710,041.54	2,893,587.41	1,483,890.91	1,443,785.87	3,017,267.77	1,989,407.48	1,989,407.48	3,017,267.77	1,898,979.95	1,898,979.95	1,898,979.95	1,898,979.95	3,279,507.05
	2,169,134.00	234,990.00	120,507.00	117,250.00	245,034.00	161,561.00	161,561.00	245,034.00	154,217.00	154,217.00	154,217.00	154,217.00	266,329.00
Total EMSAD	57,758,351.08	6,257,154.82	3,208,795.82	3,122,071.75	6,524,603.54	4,301,936.96	4,301,936.96	6,524,603.54	4,106,393.90	4,106,393.90	4,106,393.90	4,106,393.90	7,091,672.09
Gran total	599,491,937.54	64,944,961.13	33,305,106.15	32,404,968.54	67,720,884.91	44,651,134.76	44,651,134.76	67,720,884.91	42,621,538.12	42,621,538.12	42,621,538.12	42,621,538.12	73,606,709.90

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"



Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL ESTADO"



Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor
Responsable del Estado de Querétaro

Por: "EL COBAQ"



Lic. Arturo Molina Zamora

Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		51,191.55	51,191.55	614,298.60
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	7		38,558.00	269,906.00	3,238,872.00
N/A	COORDINADOR DE ZONA	2	II	3		38,558.00	115,674.00	1,388,088.00
N/A	CONTRALOR INTERNO "A"	2	II	1		38,558.00	38,558.00	462,696.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	15		27,050.25	405,753.75	4,869,045.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	12		35,578.00	426,936.00	5,123,232.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	9		40,914.70	368,232.30	4,418,787.60
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	13		47,051.90	611,674.70	7,340,096.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	12		30,074.90	360,898.80	4,330,785.60
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	26		34,586.15	899,239.90	10,790,878.80
N/A	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	3		22,126.40	66,379.20	796,550.40
DIRECTIVOS				102				43,373,330.40
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	5		11,099.45	55,497.25	665,967.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	26		11,099.45	288,585.70	3,463,028.40
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	76		9,666.05	734,619.80	8,815,437.60
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	65		9,666.05	628,293.25	7,539,519.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	2		9,006.55	18,013.10	216,157.20
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	4		7,723.60	30,894.40	370,732.80
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	6		7,723.60	46,341.60	556,099.20
T03007	TÉCNICO	2	09	65		7,350.00	477,750.00	5,733,000.00
S14201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	76		6,999.50	531,962.00	6,383,544.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	29		6,999.50	202,985.50	2,435,826.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	30		6,999.50	209,985.00	2,519,820.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	32		6,312.25	201,992.00	2,423,904.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	8		6,001.90	48,015.20	576,182.40
CF34027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	04	8		5,723.25	45,786.00	549,432.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	40		5,723.25	228,930.00	2,747,160.00
CF18024	CHOFER	2	04	2		5,723.25	11,446.50	137,358.00
S06002	INTENDENTE	2	04	100		5,723.25	572,325.00	6,867,900.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	72		5,723.25	412,074.00	4,944,888.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	40		5,473.60	218,944.00	2,627,328.00
ADMINISTRATIVO				686				59,573,283.60
EH8623	PROFESOR CB III	2			11,665.0	473.80	5,526,877.00	66,322,524.00
EH8625	PROFESOR CB IV	2			5,899.0	539.50	3,182,510.50	38,190,126.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2			424.0	473.80	200,891.20	2,410,694.40
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2			1,627.0	539.50	877,766.50	10,533,198.00
HORAS DOCENTES					19,615.0			117,456,542.40
EH8619	PROFESOR CB I (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			13.0	366.45	4,763.85	57,166.20
EH8623	PROFESOR CB III (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			122.0	473.80	57,803.60	693,643.20
EH8625	PROFESOR CB IV (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			215.0	539.50	115,992.50	1,391,910.00
EH8614	TÉCNICO CB II (ADICIONALES DE PLAZA DE JORNADA)	2			9.0	298.90	2,690.10	32,281.20
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					359.0			2,175,000.60
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2		4		10,503.35	42,013.40	504,160.80
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2		48		15,755.10	756,244.80	9,074,937.60
EH4827	PROFESOR TITULAR "A" TC	2		2		21,006.85	42,013.70	504,164.40
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2		29		12,415.05	360,036.45	4,320,437.40
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2		122		18,622.60	2,271,957.20	27,263,486.40
EH4829	PROFESOR TITULAR "B" TC	2		16		24,830.05	397,280.80	4,767,369.60
EH4663	PROFESOR TITULAR "C" 1/2 T	2		6		14,675.85	88,055.10	1,056,661.20
EH4763	PROFESOR TITULAR "C" 3/4 T	2		37		22,013.85	814,512.45	9,774,149.40
EH4863	PROFESOR TITULAR "C" TC	2		2		29,351.80	58,703.60	704,443.20
PLAZAS DOCENTES				266				57,969,810.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				1,054	19,974.0			280,547,967.00

01 85/19

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Suelo Base	43,373,330.40	59,573,283.60	57,969,810.00	117,456,542.40	2,175,000.60	280,547,967.00
Prima de Antigüedad		10,866,166.93	13,089,583.10	26,521,687.27	491,115.14	50,968,552.44
Prima Vacacional	2,891,555.36	4,695,963.37	4,856,433.47	9,891,221.04	183,195.49	22,518,368.74
ISR Prima Vacacional	867,466.61	1,408,789.01	1,456,930.04	2,967,366.31	54,958.65	6,755,510.62
Material Didáctico			1,787,109.00	4,390,086.00	81,816.60	6,259,011.60
ISSSTE	3,685,500.14	5,939,456.37	5,779,590.06	11,710,417.28	216,847.56	27,331,811.41
CUOTA SOCIAL ISSSTE	409,195.44	2,752,039.92	1,067,117.52	1,967,776.80	36,014.88	6,232,144.56
CESANTIA	1,173,667.30	1,891,451.75	1,840,541.47	3,729,245.22	69,056.27	8,703,962.01
CUOTA SOCIAL CESANTIA	161,910.72	1,088,928.96	422,237.76	779,107.80	14,259.48	2,466,444.72
SAR	739,317.98	1,191,465.67	1,159,396.20	2,349,130.85	43,500.01	5,482,810.71
Seguro Institucional (NSI)		1,012,745.82	985,486.77	1,996,761.22	36,975.01	4,031,968.82
Despensa		8,981,112.00	3,482,472.00	6,425,874.00	117,608.40	19,007,066.40
Ajuste a Calendario		978,325.70	1,011,756.97	2,060,671.05	38,165.73	4,088,919.45
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,467,488.55	1,517,635.46	3,091,006.58	57,248.59	6,133,379.18
Económicos No Disfrutados		1,173,990.84	910,581.28	1,854,603.95	34,349.15	3,973,525.22
Descanso Obligatorio (Festivos)		391,330.28	404,702.79	824,268.42	15,266.29	1,635,567.78
Eficiencia en el Trabajo		5,830,314.00	272,626.80	629,090.40	11,740.20	6,743,771.40
Apoyo a la Superación Académica			965,952.35	3,010,902.50	55,106.50	4,031,961.35
Compensación por Actuación y Productividad			2,112,843.60	5,378,433.00	98,437.80	7,589,714.40
Otras Prestaciones		4,648,835.22	11,184,408.00	19,556,367.44		35,389,610.66
TOTAL	53,301,943.94	113,891,688.01	112,277,214.64	226,590,559.53	3,830,662.34	509,892,068.47
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	26,650,971.97	56,945,844.00	56,138,607.32	113,295,279.77	1,915,331.17	254,946,034.23
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	26,650,971.97	56,945,844.00	56,138,607.32	113,295,279.77	1,915,331.17	254,946,034.23

Por: "LA SEP"


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

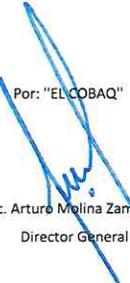

Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL ESTADO"


Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable del Estado de Querétaro

Por: "EL COBAQ"


Lic. Arturo Melina Zamora
Director General

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		19,097.45	19,097.45	229,169.40
N / A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		23		25,256.40	580,897.20	6,970,766.40
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		2		14,227.55	28,455.10	341,461.20
N / A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		22		18,815.75	413,946.50	4,967,358.00
	DIRECTIVOS			48				12,508,755.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		20		9,821.80	196,436.00	2,357,232.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		23		5,723.25	131,634.75	1,579,617.00
	ADMINISTRATIVO			43				3,936,849.00
EH9955	EMSAD III	2			3,273.0	473.80	1,550,747.40	18,608,968.80
EH9955	PROF. EMSAD III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" 1/2 T	2			45.0	473.80	21,321.00	255,852.00
	HORAS DOCENTES				3,318.0			18,864,820.80
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		9		10,503.35	94,530.15	1,134,361.80
	PLAZAS DOCENTES			9				1,134,361.80
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				100	3,318.0			36,444,786.60

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

0185/19

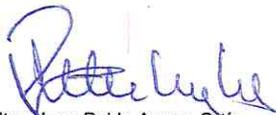
APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

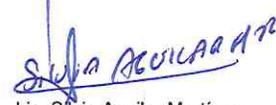
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

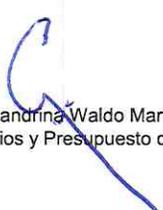
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	12,508,755.00	3,936,849.00	1,134,361.80	18,864,820.80		36,444,786.60
Prima de Antigüedad		385,023.83	28,812.79	479,166.45		893,003.07
Prima Vacacional	833,917.00	288,124.86	80,043.37	1,336,051.15		2,538,136.38
ISR Prima Vacacional	250,175.10	86,437.46	24,013.01	400,815.34		761,440.91
Material Didáctico			37,476.00	696,780.00		734,256.00
ISSSTE	1,247,122.87	392,503.85	113,095.87	1,880,822.63		3,633,545.22
CUOTA SOCIAL ISSSTE	192,562.56	172,503.96	36,105.48	332,861.76		734,033.76
CESANTIA	397,152.97	124,994.96	36,015.99	598,958.06		1,157,121.97
CUOTA SOCIAL CESANTIA	76,193.28	68,256.48	14,286.24	131,790.96		290,526.96
SAR	250,175.10	78,736.98	22,687.24	377,296.42		728,895.73
Seguro Institucional (NSI)		66,926.43	19,284.15	320,701.95		406,912.54
Despensa		562,956.00	117,828.00	1,086,976.80		1,767,760.80
Ajuste a Calendario		60,026.01	16,675.70	278,343.99		355,045.70
Est. por Puntualidad y Asistencia		90,039.02	25,013.55	417,515.98		532,568.56
Económicos No Disfrutados		72,031.21	15,008.13	250,509.59		337,548.94
Descanso Obligatorio (Festivos)		24,010.40	6,670.28	111,337.60		142,018.28
Eficiencia en el Trabajo		365,457.00		5,367.60		470,364.60
Apoyo a la Superación Académica			23,533.65	509,313.00		532,846.65
Compensación por Actuación y Productividad			49,474.80	909,795.60		959,270.40
TOTAL	15,756,053.88	6,774,877.45	1,805,753.66	29,083,398.09		53,420,083.08
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,878,026.94	3,387,438.72	902,876.83	14,541,699.04		26,710,041.54
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,878,026.94	3,387,438.72	902,876.83	14,541,699.04		26,710,041.54

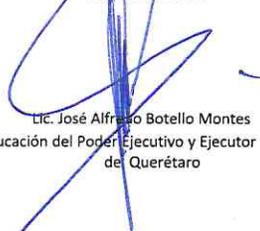
Por: "LA SEP"


Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior


Lic. Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración


Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL ESTADO"


Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable del Estado de Querétaro

Por: "EL COBAQ"

Lic. Arturo Molina Zamora
Director General